Ajuntament de
Castelló d'Empúries
Pl. Joc de la Pilota, 1
17486 Castelló d'Empúries
T. 972 250 426
ajuntament@castello.cat
www.castello.cat
NIF P-1705200 B

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE AHORRO ENERGÉTICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE CASTELLÓ D'EMPÚRIES Y EMPURIABRAVA

Primero. OBJETO

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones a los establecimientos con actividad económica destinadas a la realización de actuaciones de mejora para la reducción del consumo de energía que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 1 de diciembre de 2026.

Segundo. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán solicitar subvenciones las personas físicas o jurídicas titulares de un establecimiento en Castelló d'Empúries que estén legalmente constituidas y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3 de las bases específicas.

Tercero. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las personas físicas o jurídicas titulares de un establecimiento deberán presentar una solicitud dirigida al Alcalde del Ayuntamiento, que se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo comprendido entre la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y el día 28 de febrero de 2027, ambos incluidos.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y finaliza el 28 de febrero de 2027.

Cuarto. CRÉDITO PRESUPUESTARIO ASIGNADO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA QUE SE DESTINA

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financian con cargo a la partida presupuestaria número 06 430 47003 "Ajuts a Empreses" correspondiente a Apoyo a iniciativas empresariales, del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2026, destinándose un máximo de 45.000,00 €.

Quinto. ACTIVIDADES OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Las actividades subvencionadas harán referencia al ámbito de establecimiento de actividad económica y deberán corresponder al ámbito de actividad del Departamento de Promoción

Ajuntament de
Castelló d'Empúries
Pl. Joc de la Pilota, 1
17486 Castelló d'Empúries
T. 972 250 426
ajuntament@castello.cat
www.castello.cat
NIF P-1705200 B

Económica del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries y estar encuadradas en los tipos detallados en el punto 6 de las bases específicas.

Sexto. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTO

Los órganos competentes y el procedimiento son los establecidos en los puntos 7 y 8, respectivamente, de las bases específicas.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, dado que el número de personas que pueden acceder a las solicitudes es limitado y las actividades subvencionadas son homogéneas en relación con sus características.

Séptimo. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución de las solicitudes presentadas se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que se adoptará en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud de subvención que incluya toda la documentación requerida en las bases, y se efectuará de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sin perjuicio de lo anterior y de la obligación del Ayuntamiento de resolver de forma expresa todas las solicitudes presentadas, una vez transcurridos 6 meses desde el inicio del procedimiento, sin haber recibido la notificación de la resolución los interesados, la petición se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Octavo. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y OBLIGACIONES

Los proyectos presentados deberán desarrollarse, preferentemente, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 del ejercicio correspondiente. Los solicitantes podrán presentar solicitudes una vez al año y dentro del plazo de convocatoria. Se entiende que los beneficiarios aceptan las bases de la subvención una vez presentada la solicitud.

Noveno. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La tramitación del pago de las subvenciones se iniciará a partir de la presentación de toda la documentación requerida en la convocatoria y después de la resolución de la Junta de Gobierno Local. No se prevé el otorgamiento de anticipos, por lo que la subvención se pagará una vez se haya justificado.

Décimo. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Cualquier modificación esencial en el proyecto deberá comunicarse al Ayuntamiento de Castelló d'Empúries.

Ajuntament de
Castelló d'Empúries
Pl. Joc de la Pilota, 1
17486 Castelló d'Empúries
T. 972 250 426
ajuntament@castello.cat
www.castello.cat
NIF P-1705200 B

El Ayuntamiento de Castelló d'Empúries podrá realizar auditorías u otras comprobaciones al amparo de estas bases, a los beneficiarios que hayan recibido subvención.

Undécimo. DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto en esta normativa será de aplicación la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ D'EMPÚRIES, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, en sesión ordinaria de 25 de marzo de 2010, y el resto de las disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en cuanto al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Duodécimo. RÉGIMEN DE RECURSOS

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Decimotercero. PUBLICIDAD

Esta convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries y en la web municipal.